OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 ADICIÓN 1 CONTRATO DE COMPRA No. 52 - 2018 SUSCRITO ENTRE LA IMPRENTA NACIONAL Y LA EMPRESA EDICIONES SCREEN LIMITADA EDISCREEN

CONTRATO No.	052 de 2018
TIPO	COMPRA
OBJETO	COMPRA KIT RELIGIOSO - LÍNEA DE NEGOCIO P.O.P, EN DESARROLLO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 06-5-10110-18 FIRMADO ENTRE LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA Y LA POLICÍA NACIONAL – DIRAF
FECHA	18 de julio de 2018
VALOR INICIAL	**$ 610.470.000** incluido I.V.A. y demás costos directos e indirectos.
VALOR ADICIÓN 1	**$ 226.097.739** incluido I.V.A. y demás costos directos e indirectos.
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	**$ 836.567.739.000** incluido I.V.A. y demás costos directos e indirectos.
CONTRATANTE	**IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA**
ORDENADOR DEL GASTO	**ÁNGELA MARÍA LÓPEZ GUTIERREZ**
IDENTIFICACIÓN	C.C. 39.684.801 de Bogotá
CARGO	GERENTE GENERAL (E)
CONTRATISTA	**EDICIONES SCREEN LIMITADA EDISCREEN** **NIT:** 830.031.522-7
REPRESENTANTE LEGAL Y DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	**ADOLFO SALAMANCA MONTAÑA** C.C. 19.251868 de Bogotá
DIRECCIÓN	Carrera 26 No. 70-28 Bogotá, Colombia
TELÉFONO	6098900-6067250
Email:	comercial@ediscreen.co

ÁNGELA MARÍA LÓPEZ GUTIERREZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.684.801 de Bogotá, actuando en calidad de Gerente General Encargada según Decreto No. 1055 de 22 de junio de 2018, posesionada en el cargo según Acta de fecha 25 de junio de 2018, en nombre y representación legal de la **IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA**, Empresa Industrial y Comercial del Estado, creada mediante la Ley 109 de 1994 y **ADOLFO SALAMANCA MONTAÑA** identificado con la cédula de ciudadanía número 19.251.868 de Bogotá, en su calidad de Representante Legal de la empresa **EDICIONES SCREEN LIMITADA EDISCREEN,** Nit. 830031522-7, quien manifiesta bajo gravedad de juramento no hallarse incursa dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad que establece la ley para contratar con el Estado, y quien en lo sucesivo se denominará **El CONTRATISTA**, convienen en celebrar la presente adición, previas las siguientes,

1. El artículo 2 de la Ley 109 de 1994, modificado por el artículo 269 de la Ley 1450 de 2011, y el Decreto No 960 de 2013 define que la Imprenta Nacional de Colombia es una Empresa Industrial y Comercial de Estado, que tiene por "objeto la edición, diseño, impresión, divulgación, comercialización y distribución de las normas, documentos, políticas públicas, impresos y publicaciones de las entidades nacionales que integran las ramas del poder público en Colombia, en aras de garantizar la seguridad jurídica. (…)"

2. Que la Imprenta Nacional de Colombia, dentro de su estructura Organizacional y las funciones descritas conforme a lo señalado Acuerdo 001 del 21 de marzo de 2017 en su Artículo 6. Numeral 11 tiene como una de sus funciones llevar a cabo el desarrollo de la creatividad, diseño gráfico y conceptualización de estrategias de comunicación, para la ejecución de campañas que puedan involucrar medios tradicionales y no convencionales, donde se brinda asesoría en imagen corporativa, planeación producción de actividades en comunicación ATL Y BTL , bajo el entendido que son servicios como producción de piezas audiovisuales y radiales, creación de piezas digitales, marketing digital, diseño web, plataformas interactivas, función de central de medios, free press, producción de eventos, activaciones, actividades corporativas, operación logística, cubrimiento de eventos, lanzamientos, e inclusión de elementos de merchandising, entre otras actividades complementarias, de comunicación y divulgación.

3. Que, en el giro ordinario de sus negocios, la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA suscribió el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 06-5-10110-18 con LA POLICÍA NACIONAL – DIRAF. En desarrollo de dicho contrato establece entre otros la entrega de los siguientes elementos: KIT RELIGIOSO - POLICÍA.

4. Que mediante oficio No. S – 2018 – 003266 -- / COEST GRUSO - 3.1 de 19 de julio de 2018, firmado por el Responsable de Estudios Previos de la Oficina de Comunicaciones Estratégicas de LA POLICÍA NACIONAL – DIRAF se solicita la adición presupuestal material publicitario asociada al KIT RELIGIOSO – POLICÍA en los siguientes términos:

 "Teniendo en cuenta que la Oficina de Comunicaciones Estratégicas de la Policía Nacional es la unidad especializada del rubro de Impresos y Publicaciones y en mi calidad de supervisor del contrato No. 06-5-10011-18 "SERVICIO DE CREACIÓN, PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN, POSTPRODUCCIÓN Y EMISIÓN DE LA CAMPAÑA PUBLICITARIA DE LA POLICÍA NACIONAL", con todo respeto me permito solicitar su valiosa colaboración en la autorización de adicionar el proceso Kit Religioso por la suma de $226.100.000.00, por las siguientes razones :

 La Oficina de Comunicaciones Estratégicas tiene como misión la administración de los recursos de comunicación encaminados a fortalecer la imagen de la Policía Nacional, generando en la comunidad una cultura de solidaridad, confianza y credibilidad ciudadana, por ello se hace necesario la adquisición de elementos publicitarios que serán entregados en el desfile de la celebración de la Independencia Nacional 20 de julio de 2018, con el fin de fortalecer las relaciones entre la institución y la sociedad en general.

 Por lo anterior se requiere realizar la adición de material publicitario requerido por esta Jefatura (Kit Religioso), el cual es solicitado de manera urgente por esta dependencia, ya que actualmente la Policía Nacional no cuenta con estos elementos en stock en los almacenes de intendencia, al igual que personal idóneo y capacitado en la producción a escala de los elementos solicitados, motivo por el cual es necesaria la adición de los elementos publicitarios contratados por esta Oficina".

5. Que así las cosas, la Subgerencia Comercial a través de su titular, dependencia a la cual pertenece al Agencia de Comunicaciones, generó el memorando No: 20181500036803 - Solicitud de adición en el que se consignó lo siguiente:

 "En mi calidad de Subgerente Comercial y de Divulgación, de manera atenta me permito solicitar se dé viabilidad a ADICIONAR por la suma de doscientos veintiséis millones cien mil pesos m/c (226.100.000) el contrato No. 052 de 2018, suscrito con la firma EDICIONES SCREEN LTDA, EDISCREEN cuyo objeto es COMPRA DE KIT RELIGIOSO".

6. Que acompaña la solicitud, el C.D.P. No. 6163 de 19 de julio de 2018 por valor de $226.100.000, soportado en la cotización No. 59523 de 19 de julio de 2018 de la Imprenta Nacional de Colombia, aprobada por el Responsable de Estudios Previos de la Oficina de Comunicaciones Estratégicas de LA POLICÍA NACIONAL – DIRAF mediante correo electrónico de fecha 19 de julio de 2018, con base en una que remitiera el proveedor EDICIONES SCREEN LTDA, EDISCREEN a la Imprenta Nacional de Colombia

7. Que la Resolución No. 06 de 25/01/2017 "Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Imprenta Nacional" en su Artículo 47 establece:

 a) *ADICIÓN. Es un incremento al valor pactado inicialmente. Los contratos celebrados por la Imprenta Nacional podrán ser adicionados hasta en un cien (100 %) por ciento de su valor inicial (…)*

8. Que evaluada la solicitud efectuada mediante memorando 20181500036803 remitido por la Subgerencia Comercial a la luz de lo establecido en el Manual de Contratación, ajustado el valor de la adición en -$2.261.oo en consideración al valor unitario de cada kit, se tiene que la misma es procedente, oportuna y necesaria, en aras de garantizar la total satisfacción de las necesidades del Cliente POLICÍA NACIONAL y asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales de la IMPRENTA NACIONAL DEL COLOMBIA.

Por lo anterior **LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA** y **EDICIONES SCREEN LIMITADA EDISCREEN**

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA. – **ADICIONAR** el valor del Contrato de Compra No. 52 de 18 de julio de 2018 suscrito entre EDICIONES SCREEN LIMITADA EDISCREEN. y LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA en **DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($ 226.097.739)** incluido I.V.A. y demás costos directos e indirectos. Nuevo valor total del Contrato (**$836.567.739.000)**

CLÁUSULA SEGUNDA. **– AJUSTE DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO**. La presente adición y prórroga al contrato de servicios No. 229 de 22 de diciembre de 2017 se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes. El Contratista, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente otrosí, deberá aportar el ajuste a la Garantía Única de Cumplimiento del Contrato al nuevo valor y término de ejecución y vigencia.

CLÁUSULA TERCERA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas y condiciones del Contrato de Compra No. 52 de 18 de julio de 2018, que no se hayan modificado con el presente instrumento continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los 19 días del mes de julio de 2018.

Firmado SECOP II
ÁNGELA MARÍA LÓPEZ GUTIERREZ
Gerente General (E)
IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

Firmado SECOP II
ADOLFO SALAMANCA MONTAÑA
Representanta Legal
EDICIONES SCREEN LIMITADA EDISCREEN

Proyectó: Héctor Julio Troncoso León

Aprobó: Sandra Lozano Useche.

Imprenta Nacional de Colombia
Carrera 66 No. 24-09
Tel: (57 1) 4578000
www.imprenta.gov.co
e-mail: correspondencia@imprenta.gov.co